

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1922**

Último cambio anterior		<b>VALORES DEL ESTADO</b>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>	Valor nominal de cada título Prestas	Des- embolsado %	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	v/a			v/a	Fechas	v/a					
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>											
(23 Agosto de 1918)											
<i>Al contado.</i>											
20-9-922	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,10		20-9-922	558,00	Banco de España.....	500			
20-9-922	70,90	> E, de 25.000 >	71,25		20-9-922	260,00	Nicaragua Arrendatario de Tabacos.....	500		553,00	
20-9-922	71,40	> D, de 12.500 >	72,50		18-9-922	269,00	Banco Hipotecario de España.....	500		260,00	
20-9-922	71,35	> C, de 5.000 >	72,00		7-9-922	30,00	Banco de Castilla.....	250		270,00	
20-9-922	71,45	> B, de 2.500 >	78,00		20-9-922	192,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
20-9-922	71,50	> A, de 100 >	72,00		20-9-922	137,00	Banco Español de Crédito.....	250			
20-9-922	71,00	> G, de 100 >	72,00		16-9-922	197,60	Unión Española de Explosivos.....	100		137,50	
20-9-922	71,00	> H, de 200 >	72,00		20-9-922	67,00	Sociedad Gral. Azuc. (Preferentes, ordinarias, Espana.....)	500		290,00	
18-9-922	71,50	En series diferentes.....	72,00		20-9-922	33,25	Carrera Espana.....	500			
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>											
<i>Estampillado.</i>											
20-9-922	86,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			15-9-922	93,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
19-9-922	86,60	> E, de 24.000 >			16-9-922	347,00	Perrocarriles de M. Z. A.....	975			
20-9-922	86,60	> D, de 6.000 >	86,60		17-9-922	347,50	Idem Norte de Espana.....	465			
20-9-922	86,75	> C, de 4.000 >			20-9-922	238,00	B.º Español del Rio de la Plata.....	100 pesas			
20-9-922	87,00	> B, de 2.000 >								230	pesetas.
20-9-922	87,00	> A, de 1.000 >					Interés anual por 100.				
19-9-922	86,75	> G, de 100 >									
19-9-922	86,75	> H, de 200 >									
21-9-922	87,75	En series diferentes.....									
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
13-9-922	86,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales									
13-9-922	86,50	> D, de 12.500 >									
18-9-922	86,50	> C, de 5.000 >									
13-9-922	86,50	> B, de 2.500 >									
20-9-922	86,75	> A, de 500 >	86,75								
14-9-922	86,50	En series diferentes.....									
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
20-9-922	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
18-9-922	96,50	> E, de 25.000 >									
19-9-922	96,50	> D, de 12.500 >									
21-9-922	96,50	> C, de 5.000 >									
20-9-922	96,50	> B, de 2.500 >									
20-9-922	96,50	> A, de 500 >	96,50								
14-9-922	96,85	En series diferentes.....									
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE,</b>											
<i>EMISIÓN DE 1917</i>											
14-9-922	96,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
10-9-922	96,50	> E, de 25.000 >									
18-9-922	96,50	> D, de 12.500 >									
20-9-922	96,50	> C, de 5.000 >									
20-9-922	96,50	> B, de 2.500 >									
21-9-922	96,50	> A, de 500 >	96,50								
20-9-922	96,50	En diferentes series.....									
<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>											
<b>4 por 100 perpetuo al contado.....</b>											
							217,000				
<i>Idem fin corriente.....</i>							>				
<i>Idem fin próximo.....</i>							>				
<b>4 por 100 amortizable.....</b>							1.000				
								8.000			
<b>5 por 100 amortizable.....</b>											
<i>Acciones del Banco de España.....</i>								2.000			
<i>Idem del Banco Hipotecario.....</i>								2.000			
<i>Idem de la Arrendataria de Tabacos.....</i>								3.500			
<i>Azucarera.—Preferentes .....</i>								>			
<i>Idem.—Ordinarias .....</i>								>			
<i>Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %</i>								30.000			
<i>Idem fd. al 6 % .....</i>								20.000			
<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>											
<i>Londres, a la vista cheque, 3.000 libras a 29,07 pesetas cada una.—2.000 a 29,06.—5.000 a 29,05. 1.000 a 29,04.—1.000 a 29,03.</i>											
<i>Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,90 pesetas por 100 liras.</i>											

## SUBASTAS

MINISTERIO DE FORTALEZA

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Suspendida la subasta de reparación de carreteras asuncienda para el día 16 del corriente, a las diez y seis horas, por no haberse recibido todos los telegramas de los Gobernadores civiles, y recibidos éstos,

Esta Dirección general ha resuelto que la subasta se verifique al día 26 del corriente, a las diez y seis horas, en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de este Ministerio.

Madrid, 21 de Septiembre de 1922.  
El Director general, Gilvés-Carleso.

S—

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ORENSE

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 32 al 52 de la carretera de Villacastín a Vigo, esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Vicente Martínez Teljote, vecino de Lobios, por la cantidad de 97.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 97.212,40, poniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario don Benito Rodríguez, designado por el Delegado en Orense del Colegio Notarial, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que hace público a los efectos de la condición primera de los participantes y económicas de la contrata,

Orense, 7 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Fernando González.

S—1312

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 528 al 537 de la carretera de Villacastín a Vigo, esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Cipriano Cortés y Cantús, vecino del Río, por la cantidad de 46.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 46.004,66, poniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario D. Benito Rodríguez, designado por el Delegado en Orense, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que hace público a los efectos de la condición primera de los participantes y económicas de la contrata,

Orense, 7 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Fernando González.

S—1313

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 40 al 63 de la carretera de Orense a Portugal, esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Vicente Martínez Teljote, vecino de Lobios, por la cantidad de 97.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 97.212,40, poniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario don Benito Rodríguez, designado por el Delegado en Orense del Colegio Notarial, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que hace público a los efectos de la condición primera de los participantes y económicas de la contrata,

Orense, 7 de Septiembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Fernando González.

S—1314

### AMPLIEMENTO CONSTITUCIONAL DE LA BUVY BLUETTE CIUDAD DE OVIEDO

D. Antonio Latorre Valderrama, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso que se anuncio en la GACETA DE MADRID de 15 de Julio último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 2 de este mes, acordó abrir un nuevo concurso de proyectos para la Lanzada de aguas potables a la ciudad y sus distribuciones en ella, en cuyos proyectos han de llenarse las condiciones que constan en el pliego que está de manifiesto en esta Secretaría y que extiendo más abajo: Presupuesto total de la obra, con indicación de las necesarias en los mencionados de la Fuente del Río; clase de tubería que haya de emplearse; sistema más conveniente para evitar los troncos en el consumo de aguas; instalaciones para riegos y extinción de incendios en la ciudad; forma y plazos en que las obras hayan de abonarse y cuanto tienda a la mejor confección de los proyectos y el mejor cumplimiento de la totalidad del gasto que haya de occasionar las obras.

El Ayuntamiento se ha reservado la facultad de aceptar libremente el proyecto que entienda más conveniente a los fines que se persiguen, adjudicando a su autor la ejecución de los objetos en su favor, y abonándole el 2 por 100 del importe de la misma obra en los plazos que se establecen para el pago de ésta, tanto pronto que la Corporación vea beneficiada ofrecer.

Los proyectos deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de veintiún días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la Corporación reservará sobre ellos dentro de los treinta días hábiles siguientes a la terminación de dicha plazo,

Y stampiando lo sostenido se publica el presente para informamiento de cuantos tengan interés o righto conocimiento.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1922.—  
F. Alcalde. António Latorre.—Por mandado de S. S. el Secretario, Joaquín Mora.

S—755

### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 12 de Octubre y a las trece de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (Juncos de Mena, 25) y en las Casas Consistoriales del pueblo de Navas del Rey, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos que ha de realizarse durante el año forestal de 1922 a 1923 en el monte Pinarejo y Vallafria, de los propios del pueblo de Polvaz de la Presa, y esto en el término municipal del citado pueblo de Navas del Rey, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en las mencionadas oficinas y en la Secretaría del citado Ayuntamiento, siendo el tipo de tasación de 30.000 pesos.

Para tomar parte en la subasta, será preciso acreditar en forma haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, el 5 por 100 de dicha tasación, o sean 1.500 pesos.

Madrid, 18 de Septiembre de 1922.—  
V. E.: El Presidente, P. A. Valencia-González.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 56, denominado Pinarejo y Vallafria, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (se consignará en letras), advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se especifique dicha cantidad escrita en letra, así como todo aquello en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1503

### JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE ALICANTE

El Jefe administrativo de los servicios militares de la plaza y provincia de Alicante.

Haces saber: Que dabiendo contratarse el suministro de piezas de paño que sirven el ganado del Ejército y Guardia civil, estás y transiente en la Plaza de Alcoy, por el plazo de un año, a contar desde la fecha que se le señale al adjudicatario al notificarle la ejecución del contrato y tres meses más si conviniere a los intereses del Estado, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra en telegrama de 24 de Julio último, comunicado por el excelentísimo señor Intendente Militar de la región en oficio de 5 del enero, se convoca por el presente a una pública licitación que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de la redonda ciudad de Alcoy el día 20 de Octubre próximo, a las once horas, con sujeción a los términos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Jefatura administrativa, sita en el Hospital Militar de esta plaza, calle de San Valentín, y en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, todos los días señalados, de nueve a doce,

Y stampiando lo sostenido se publica el presente para informamiento de cuantos tengan interés o righto conocimiento.

Alcoy, 11 de Septiembre de 1922.—  
F. Alcalde. António Latorre.—Por mandado de S. S. el Secretario, Joaquín Mora.

en el concepto de que las proposiciones se han de hallar ajustadas en un todo al modelo que se estampa al pie de este anuncio, extendidos en papel sellado de la clase octava y presentados en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en la primera media hora de la señalada para el acto.

Los precios límites que han de regir en dicha subasta son:

Fracción de cebada de cuatro kilogramos, 1,60 pesetas.

Idem de paja de seis idem, 0,75 pesetas.

El depósito del 5 por 100 necesario para tomar parte en esta subasta, será de 2.462 pesetas 50 céntimos por la totalidad del servicio.

La expresada subasta se verificará con arreglo a las previsiones del Reglamento de Contratación del ramo de Guerra y ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

Altoante, 13 de Septiembre de 1922.  
El Jefe Administrativo, Enrique E.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal que exhibe, de clase ..., número ..., se compromete a cumplir el suministro de pienso al ganado del Ejército y Guardia civil, estante y transeunte en esta plaza de Alcoy durante un año, a contar desde el día que se lo designe al notificarle la morabación del remate, y tres meses más si conviniera al Estado, a los precios siguientes:

Fracción de cebada de cuatro kilogramos de peso, a ... (en letra).

Idem de paja de seis kilogramos de peso, a ... (en letra).

Todos con arreglo a los pliegos de condiciones que rijan para esta subasta, los cuales acepto en todas sus partes, es de lo cual acompaña el talón de depósito, importando ... pesetas y ... céntimos (en letra), en garantía de mi proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

S—102

#### CONVOCATORIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE FERROL

Subasta para la ejecución por contrato de las obras del "Proyecto de reparación de la cubierta del Cuartel defensivo de Monte Faro" aprobado por Real orden de 15 de Noviembre de 1921. (D. O. número 256.)

Por el presente anuncio se convoca a una primera y pública licitación, invitando a todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes, en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de esta Base Naval, sita en la calle de Sinforiano López, número 183, a las once del día 27 del mes de Octubre próximo, ante el Tribunal constituido por los señores Comisario Interventor y Oficial encargado de

efectos y caudales de esta Comandancia, bajo la presidencia del Comandante de Ingenieros de la Base Naval, con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citada, bajo las condiciones legales y técnicas que en trámite del proyecto de la obra se encontrarán de manifestio todos los días laborables, de diez a trece y de quince a diez y ocho, en esta Comandancia. Las proposiciones deben redactarse en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas, del último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, cédula personal y documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora o a falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana en la forma que se indica en la quincuagésima condición legal.

Ferrol, 16 de Septiembre de 1922.— El Teniente coronel Ingeniero Comandante accidental, Carlos Miesquida.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la subasta de las obras del "Proyecto de reparación de la cubierta del Cuartel defensivo de Monte Faro", aprobado por Real orden de 15 de Noviembre de 1921 (D. O. número 256), se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra citada por ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma y rubrica.)

Nota.—Todo en letra, sin cuestiones ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antecámara y acompañar poder notarial que lo autorice.

S—1567

#### JUNTA DE OBRAS DEL FUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Autorizada la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, por Real decreto de 21 de Julio de 1922, publicado en la GACETA DE MADRID del 25 de dicho mes, para efectuar por concurso público un vapor-tromolocador para los servicios del puerto, adquiriendo barcos en uso que reúnan la primera clasificación y demás condiciones específicas en el pliego de condiciones facultativas, suscrito por el señor Ingeniero Director, cuyo pliego obra en Secretaría a disposición de los concursantes, se anuncia que dicho concurso tendrá

lugar a los treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si el del vencimiento fuese festivo, a las once horas, en el salón de actos de la Corporación y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel sellado de modo que esté sellado y non estropeable, adjunto modelo y acompañada del resguardo que acredite haber efectuado el depositario como se prescribe en el pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se expresa.

Serán admitidos dichos pliegos en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las trece horas del día anterior al del concurso, todos los días laborables, de diez a trece horas, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en el día fecha y hora de la presentación.

**Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 18 de Marzo de 1902, han de regir en el concurso para adquirir un vapor-tromolocador para los servicios del puerto de Gijón-Musel.**

1.\* El concurso se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.\* Cada concursante presentará la proposición para el suministro de un vapor-tromolocador, bien sea de nueva construcción, o se trate de barcos en uso que reúnan la primera clasificación del Lloyd y demás condiciones especificadas en el pliego de las facultativas.

3.\* Para poder tomar parte en el concurso, se hará por cada licitador un depósito en cuantía de las Subvenciones de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, por la cantidad de veinte mil (20.000) pesetas.

El depósito se restituirá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de concesión, verificado lo cual, se será devuelto.

4.\* El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que esté en el concurso, dentro del término de treinta días (30), contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

5.\* Antes del organismo que la convoca deberá elaborar al adjudicatario para que éste forme su parte en la sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos, o en la general de Madrid, en modalidad, efectos de la Deuda Pública si obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haga efectiva la adjudicación.

6.\* La junta no será llevada a contratarista hasta que se apruebe la ejecución y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

7.\* El concursante señalará el plazo

de entrega, que se contará desde la fecha en que se le comunique la Real orden de adjudicación hasta que se hagan las pruebas y recepción.

Por cada día de retraso en la entrega del buque, pagará el adjudicatario una indemnización a la Junta de Obras de doscientas cincuenta (250) pesetas, y cuando este retraso sea tal que la indemnización llegue a la mitad del valor de la fianza, quedará, de hecho y de derecho, rescindida la contrata, todo ello en perjuicio del contratista e ingresará la fianza o depósito que aquél tiene en la Caja de la Junta, para formar parte de su caudal.

6.\* Todos los gastos de inspección, pruebas y recepción serán de cuenta del adjudicatario.

9.\* El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras, mediante una certificación única expedida dentro de los ocho (8) días siguientes a aquél en que se reciba la orden aprobando la recepción del barco. En esta certificación se hará la liquidación descontando del importe de adjudicación del concurso todos los gastos que con arreglo a la condición octava, (8-1) son de cuenta del contratista y con deducción del uno veinte (1.20) por 100 de pagos al Estado.

10.\* El contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de Accidentes del Trabajo y en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo, con los obres y demás disposiciones vigentes sobre estas materias.

11.\* En la contratación de las obras objeto de este pliego, si se adjudicasen a un barco de nueva construcción, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de acuerdo:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjería en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más favorable.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y próximos a ésta, o bien los pliegos de contratación y las proposiciones los agruparen y valuaran por separado.

En tales eventuales, la preferencia del producto nacional estará en la medida en que el precio de aquél no sea fuera del diez por ciento, es decir, si la diferencia por ella favorecida resultara menor en más del 10 por ciento (10 por 100) someterá al barco el menor precio de los que se han subastado en dicha relación inicial.

Artículo 15. En todo caso, las

proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, indirecta, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional."

Gijón, 1 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Director, Manuel Bererra.

Aprobado por la Junta de Obras en la sesión celebrada en el día de ayer.

Gijón, 14 de Septiembre de 1922.—El Presidente, J. Menéndez.—El Secretario, M. de la Concha.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., expedida con el número ..., enterado del anuncio de concurso publicado por la Junta de Obras del puerto de Gijón—Musel y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en concurso público para el suministro de un vapor remolcador para los servicios de dicho puerto, se compromete a verificar dicho suministro de un vapor-remolcador, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para este concurso y a los documentos que se acompañan, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 22 del pliego de condiciones facultativas, por la cantidad de (la cantidad en letra, por pesetas y céntimos.)

—(Firma del proponente.)

Gijón, 14 de Septiembre de 1922.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, M. de la Concha.—V. B., el Presidente, Felipe Menéndez.

S-1566

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Se encuentra vacante una plaza de Profesor auxiliar temporal que se ha de proveer mediante concurso, reservándose la Facultad el derecho de practicar las pruebas de aptitud que estime necesarias, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 17 de enero de 1919.

Dicha Auxiliar comprende el grupo de Lengua y Literatura españolas. Historia de la Lengua castellana y Literatura Española (Curso de Investigación) y está dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada, 11 de Septiembre de 1922.—El Vicesecretario, Marín Osete. visto bueno, el Decano, Dr. Eloy Serrán.

P-9713

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Oposiciones libres a ingreso en el Escalafón general del Magisterio.

En virtud de lo prevenido en el apartado segundo de la Real orden de 21 de Diciembre de 1920, este Rectorado ha nombrado con la presente fecha, Maestro en propiedad de la Escuela nacional mixta de Tuxia, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de León, a D. Luciano González Pérez, aspirante en expectativa de destino con el número 51 de la propuesta del Tribunal de las oposiciones celebradas en esta capital en el año de 1920, según lista publicada en la GACETA DE MADRID de 21 de Octubre de dicho año.

La referida vacante se produjo en 22 de Agosto último, y corresponde a un censo de población de 309 habitantes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1922.—El Rector, J. Arias de Velasco.

P-9722

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Según los partidos recibidos por este Rectorado, de las Secciones administrativas del Distrito, se han producido con fecha 1.º del actual las siguientes vacantes de Escuelas de niños, las cuales han de ser provistas en Maestros del Cuerpo de Aspirantes, constituido en virtud de las oposiciones libres verificadas en esta capital el año 1920 y publicadas en la GACETA DE MADRID de 23 de Septiembre del mismo.

Santa Cruz de la Salceda (provincia de Burgos).

Los Corrales de Buelna y Potes (provincia de Santander).

Castronuevo de Esgueva y San Román de la Hornija (provincia de Valladolid).

En su consecuencia, los Maestros del citado Cuerpo de Aspirantes comprendidos en los números 60 al 64 ambos inclusive, pueden dirigirse a este Rectorado en instancia de papel de peseta y en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, manifestando el orden con que prefieren las enumeradas Escuelas.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1922.—Rector, Calixto Valverde.

P-9720

**ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS  
DE LOGROÑO****AYUDANTIAS GRATUITAS**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de esta Escuela ha acordado anunciar por el término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en la GACETA, dos plazas de Ayudante para la Sección de Letras, una para la de Ciencias, una para la de Labores y una para la de Música, vacantes en este Establecimiento.

Dichas aspirantes han de ser Maestras de primera enseñanza, mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco.

Dirigirán sus instancias documentadas a esta Dirección, dentro del plazo de diez días antes citados.

En el tablón de edictos de esta Escuela se anunciará el día y hora en que habrán de dar comienzo las pruebas de suficiencia, así como la índole y extensión de los ejercicios que han de verificar las aspirantes.

Logroño, 12 de Septiembre de 1922.—La Secretaria, Josefa Martínez.—V. B., la Directora, Julia Lacorte Parciso.

P—9723

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ**

Habiéndose extraviado un resguardo talocrático, expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, señalado con los números 697 de entrada y 3.054 de registro de inscripción, correspondiente al constituido en 27 de Noviembre de 1919, por el valor de 113,78 pesetas, a nombre de D. Juan Martín y a disposición del Juzgado militar de la plaza de Cádiz, como procedente de causa instruida por hurto, contra el sargento del batallón de Fuenteventura, D. Manuel Echevarría y otros.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1892.

Cádiz, 13 de Septiembre de 1922. El Interventor del Hacienda, Emilio García de la Peña.

P—9714

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA**

Los Sres. Herce y Compañía, en su calidad dirigida a esta Delegación,

manifiestan haber extraviado el resguardo de un depósito constituido en 6 de Mayo de 1919, importante 2.000 pescetas en metálico, con los números 123 de entrada y 19 del Registro en la Caja sucursal de esta provincia, por el concepto "Necesarios sin interés", en demanda de retracto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que se presenten sobre el particular, dentro del plazo reglamentario y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal, dentro del referido plazo, a contar desde el día en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario, quedaría nulo y sin ningún valor ni efecto, expediéndose, por tanto, el correspondiente dictado.

La Coruña, 13 de Septiembre de 1922.—Enrique Vidal.

P—9715

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

Por la presente se hace saber a D. Cayetano Rodríguez Hernández, por ignorarse su domicilio actual, que en el expediente de occultación que le fue instruido por no estar matriculado por la fábrica de aglomerados de carbón vegetal que tenía en esta capital, le ha sido practicada por esta Administración de contribuciones la siguiente liquidación de alia.

Presupuesto de 1921-22.

Cuota anual, 48,51 pesetas.

Tarifa tercera, epígrafe 328.

Cuota por cuatro meses, 16,17.

Recargo municipal, 5,17.

5 por 100 premio de cobranza, 1,07 pesetas.

Total, 22,41.

Penalidad, tercera parte de la cuota, 16,17.

Total a ingresar por anandamiento, 38,58.

Cuya suma deberá ingresar en Arcas del Tesoro, en el término de diez días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 15 de Septiembre de 1922. El Administrador de Contribuciones, Bonifacio Soriano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Francisco Salazar.

P—9719

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PALMA DE MALLORCA***Utilidades.—Capital.*

Don Jaime Ignacio Salom Villalengua, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en

esta localidad persona que les representa, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Enero de 1922 he dictado la siguiente:

"Providencia, declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la aseguración preventiva de embargo."

**Deudores que se citan.**

Margarita Alemany Calafell, 2,27.

M. L. Aloa, 0,99.

Juan Ángeles Brussolo, 7,43.

Antonio Alorda Sauceda, 14,83.

Antonio Alorda Salom, 4,46.

M. Amengual Benítez, 0,74.

Manuel Alcifa Henales, 14,85.

Jaimé Alón Muñoz, 20,42.

Lorenzo Amengual, 48,27.

Juan Amorós Oliver, 1,49.

Jaimé Aranda García, 5,08.

Antonio Aulet Gorriola, 8,05.

Maria Arbona Baena, 8,71.

Catalina Amengual Barceló, 2,78.

M. Alemany Vidal, 6,83.

Antonia Alemany Sans, 4,46.

Bernardo Alemany, 4,95.

Juana Anglada, 7,45.

Francisco Alomar Socías, 19,80.

Miguel Abraham, 1,49.

Antonio Arbós Rosselló, 0,99.

Juana Aloy Servera, 1,86.

Manuel Alcifa Henales, 29,70.

Catalina Albertí Col, 1,86.

Maria Andreu Pallester, 1,49.

Norberto Alcover Fortún, 1,86.

Maria Alemany Bosch, 1,02.

Antonio Albertí Juan, 2,23.

Catalina Albertí Moll, 3,71.

Catalina Alvarez, 1,24.

Vicente Alemany, 3,71.

Gabriel Barceló Gelabert, 1,49.

Pablo Balaguer Sakré, 2,40.

Miguel Berga Oliver, 21,53.

Rafael Borrás Salas, 2,60.

Guillermo Balle Gil, 0,97.

Rafael Borrás Salas, 9,90.

Maria Bestard Fiol, 3,21.

Pedro J. Bauzá, 4,83.

Barbara Balle Gil, 0,49.

M. Bestard Fiol, 2,97.

José Bonnin Aguiló, 11,14.

José Bestard Payeras, 14,65.

Jaimé Balaguer Oliver, 3,71.

Juan Bauzá Bestard, 24,75.

Antonio Bosch Campiñés, 0,74.

Francisco Barceló, 2,87.

Oristobal Borrás, 3,71.

Juan Baurí Martorell, 6,19.

Francisco Balaguer Juan, 7,43.

Pedro Francisco Balaguer, 7,43.

Antonio Barceló, 10,25.

Juan Boneo Vidal, 5,45.

Pablo Balaguer Salas, 1,49.

José Baqué Barceló, 22,28.

Maria Belagger Pejot, 5,94.  
 Maria de la Concepción Bordoy, 5,94.  
 Ignacio Bonnín, 7,43.  
 Federico Bocester Maestre, 111,38.  
 Francisco Bonifaz Silló, 7,43.  
 Margarita Bonet Tena, 2,13.  
 Francisco A. Borràs, 1,54.  
 Martín Borrás Rotger, 3,71.  
 Pedro Balle Ribas, 2,48.  
 Miguel Borely y otra, 2,97.  
 Pedro Balle Ribas, 1,24.  
 José Bolely Pons, 12,38.  
 María Borràs Valverde, 59,40.  
 Francisco Botíster, 5,37.  
 Joaquín Borràs, 84,15.  
 Antonio Burriel, 7,49.  
 Margarita Bennasar, 1,37.  
 Matemio Brinón Vidal, 1,86.  
 Juan Blázquez, 4,58.  
 Federico Bordoy, 7,43.  
 Margarita Benítez Martínez, 1,49.  
 Joaquín Bernardo Campuzano, 217.  
 Margarita Bennasar, 1,37.  
 Rafael Borràs Barberán, 39,60.  
 Pedro Balle Ribas, 1,24.  
 Mariano Bisquena, 3,19.  
 Pedro Bosch Oliver, 3,22.  
 Bartolomé Barceló Antell, 4,27.  
 Antonio Bosch, 9,30.  
 Antonio Catalá, 2,97.  
 Ana Cenizalos, 3,71.  
 Sebastián Gómez, 4,86.  
 Jaime Covas Piñera, 7,12.  
 Ana Cenizalos Capó, 7,43.  
 M. Cebrián, 14,56.  
 Damián Cerdá, 7,43.  
 Antonio María Companys, 1,86.  
 María C. Calafell, 4,49.  
 Jaime Clar Vilà, 12,38.  
 Pablo Castañer Gómez, 4,35.  
 Juan Oakley, 4,83.  
 Francisco Cortés Bañez, 4,46.  
 Juan y José Cazorla, 16,99.  
 Antonio Company Rofes, 5,20.  
 José Coll Martínez, 2,23.  
 Guillermo Creus Bausasor, 5,94.  
 Victoria Gutiérrez Roca, 4,86.  
 Pablo Castañer, 39,40.  
 Marcos Cárdenas, 1,49.  
 María Coll García, 2,23.  
 Isabel Colmeca, 84,68.  
 Jaime Catell Larrátes, 4,26.  
 Sebastián Covas Coll, 34,65.  
 María C. Calafell, 1,47.  
 Magdalena Catrén, 5,94.  
 Juana María Castellá, 4,46.  
 Poncio Coll Sureda, 3,71.  
 Magdalena Cuenca e hijos, 8,74.  
 Rafael Cebrián Alcover, 5,37.  
 Catalina Coloma Pasquets, 0,86.  
 Vicente Campo Cardo, 2,23.  
 José Carreras Bepol, 1,19.  
 Pedro Cañellas Painter, 3,23.  
 Francisco Orefillas, 2,22.  
 Jaime Ceja, 1,24.  
 José Fernández Gómez, 53,40.  
 Juana María Castellá, 1,51.  
 Andrés Clavé Sáiz, 0,61.  
 María Clavé Sáiz, 0,69.  
 Gabriel Claver Liampert, 6,68.  
 Isabel Miró Green, 1,19.  
 Jerónimo Dell, 2,79.  
 Ana Claver Capó, 1,52.  
 José Cladera Ausiello, 2,72.  
 Jerónimo Francisco Galván, 3,71.  
 Miguel Claramunt Jaume, 27,23.  
 Antonio Coll Mayol, 3,24.  
 Antonio Clavé Sic, 39,19.  
 Nicolás Conesa, 2,48.  
 Magdalena Coloma Horne, 3,71.  
 Miguel Conesa, 2,23.  
 Pereira Franchells, 2,23.  
 Jaime Conesa, 7,12.  
 Juan Costa y Font, 2,48.

Pablo Cerdas Payeras, 16,52.  
 Antonio Colomar, 2,43.  
 Jerónima Caselli, 4,12.  
 Padrina Coll Serratadal, 4,49.  
 Francisco Cerdà Peiró, 2,97.  
 Agustín Cortés Picó, 22,58.  
 Antonio Dell, 2,68.  
 António Coop-Coop, 2,37.  
 Miguel Colomar y otro, 2,23.  
 Magdalena Cabrer Valles, 2,23.  
 Bartolomé Díaz de Canaves, 33,62.  
 Magdalena Durán Amengual, 24,75.  
 Sebastián Domenech Orán, 6,13.  
 Juan Dolgardo, 1,21.  
 Ramón Despuig, 136,13.  
 El diario, 34,57.  
 Antonio Delgado Cortés, 6,19.  
 Ramón Despuig, 22,28.  
 Antonio Esteban Rabasi, 6,49.  
 Martín Espinosa Gil, 16,49.  
 Juana Esteva Palmer, 1,49.  
 Pedro F. Estarns Alberti, 21,04.  
 Catalina Escalas, 41,57.  
 Antonio Escrivé Herter, 1,86.  
 Francisco Estebrich Serra, 2,97.  
 Miguel Esteva, 3,10.  
 Bernardo Estela Calafat, 35,47.  
 Antonio Estebrich Capó, 1,73.  
 Juan Esteve Espadó, 1,24.  
 Ana María Sustar, 24,65.  
 Apolonia Ferrer Roig, 4,75.  
 Bernardo Ferrer Janer, 12,38.  
 José Feoñera, 5,20.  
 M. Ferragut, 0,74.  
 María Ferrer, 2,22.  
 Antonio Sornari, 2,60.  
 Antonio Férriz Galabert, 6,68.  
 Jenaro Font Ramonell, 2,22.  
 Tatiana Fonts, 23,17.  
 Paula Felici Marés, 1,86.  
 Gabriel Fran Tomás, 1,49.  
 José Ignacio Fuster Fuster, 18,55.  
 Josefa M. Fener, 6,91.  
 Juana Fran Carrig, 7,43.  
 Tomás Font Rosa, 0,33.  
 Nadal Fenayut i iñaki, 12,81.  
 Francisco Fuster, 1,12.  
 Juan Ferrer, 4,12.  
 Nieves Ferrer, 1,51.  
 Pedro J. Fran Ballester, 2,97.  
 Ramona Fiol Poig, 13,56.  
 M. Fulano Ecas, 1,49.  
 Antonio Font, 4,46.  
 Juana Torner Buján, 2,97.  
 Jaime Nadal, 2,97.  
 Pedro Fuentes, 9,30.  
 Cataño Fuster Picó, 4,82.  
 Antonio Jover, 16,71.  
 Catalina Tullano, 3,71.  
 Bernardo Fiol Busquets, 24,75.  
 Ernesto Ferrer, 2,97.  
 Hermann Feijayor, 0,62.  
 M. Fulano Más, 2,94.  
 Juana María Fulano, 3,10.  
 B. Ibar Villanueva, 18,56.  
 Ana María Jol, 1,49.  
 M. Fenayut iñaki, 1,37.  
 Tomás Font Rosa, 0,74.  
 Miguel José Ferrer, 8,36.  
 José Fortuna Aguilo, 7,43.  
 Pedro Fuentet Pujol, 6,19.  
 C. Ferrer Sosa, 1,43.  
 L. Gibert, 20,70.  
 Antonio Gibert Palauver, 0,74.  
 Francisco Gibert Puig, 4,29.  
 M. Joëta Coll, 2,37.  
 Ana Guasp, 11,37.  
 María Gómez Garau, 4,69.  
 Gabriel González Coll, 2,29.  
 Francisco Gibert Puig, 14,29.  
 María García Volio, 1,19.  
 Juan Gálvez, 1,55.  
 Antonio Gómez, 0,74.  
 M. Gibert Fornés, 1,09.  
 E. Guasp Oliver, 1,12.

Mateo Gamundi Garau, 4,89.  
 Gabriel Garau, 3,35.  
 Ramón Grimalt, 2,67.  
 M. Gloria, 7,44.  
 Jerónimo Garau, 4,09.  
 M. Gayo Martín, 1,93.  
 Bartolomé Gaspar Oliver, 2,97.  
 Pedro A. Gayo Capella, 1,49.  
 Onofre Gómez Garau, 3,22.  
 Cristóbal Gelabert, 3,10.  
 Onofre Garau Tomás, 4,46.  
 C. Gayo Trias, 1,49.  
 Esperanza Garau, 12,38.  
 Pedro J. Gelabert, 1,24.  
 Mateo Garau Gasllas, 272,15.  
 Francisco García Ordóñez, 44,20.  
 Juan Giménez, 11,14.  
 Bartolomé Garau Brines, 0,12.  
 Carmen Gómez, 8,80.  
 José Humberto Peine, 8,91.  
 Antonio Horcasitas Alcalde, s.m.  
 C. Huguet Ramón, 1,24.  
 Guillermo Hendrik Roselló, 42,68.  
 Pedro J. Pomar Rosselló, 1,49.  
 Antonio Horcasitas Alcalde, 3,71.  
 Francisco Horcasitas Alcalde, 3,71.  
 Juana María Isern, 2,97.  
 Margarita Isorn Sureda, 1,49.  
 Sebastián Jiménez Bartolí, 2,97.  
 Damián Jiménez, 28,59.  
 Damián Jiménez, 2,97.  
 Francisco Julio Rosselló, 3,71.  
 Juana María Jordán, 0,30.  
 Miguel Jiménez, 1,86.  
 Pedro Jiménez, 27,23.  
 G. Juárez, 0,52.  
 Eívira Kiscofre Serra, 32,48.  
 Antonio Ladío Grado, 11,14.  
 Francisco Llabres Llabres, 3,7.  
 Juana A. Llancras, 7,43.  
 Pedro Llinás Mir, 6,60.  
 M. Llabres Tenorio, 59,49.  
 Miguel Llinás Juan, 1,73.  
 Pedro Llinás, 2,60.  
 Antonio Llabres, Nadal, 2,38.  
 Miguel Llabres, 7,43.  
 Pedro J. Llull, 8,91.  
 Juana A. Lizón, 3,10.  
 Micaela Llallana, 21,94.  
 Dolores Llera, 1,98.  
 Miguel Llull, 39,60.  
 Antonio Llabres, 4,24.  
 Antonio Ladío Grado, 29,05.  
 Bernardo Llabres Roca, 47,03.  
 Gabriel Llabres, 9,90.  
 Jaime Llabres, 5,92.  
 Margarita Ladío Soret, 0,71.  
 María Llompart Figuerola, 2,97.  
 Rafael Llull, 0,74.  
 Jerónimo Llull, 48,56.  
 José Llorente Varela, 41,08.  
 Miguel Llabres, 2,66.  
 Juan Marrol, 5,20.  
 Juana Malena Palmer, 6,96.  
 José Mac Priglycer, 2,97.  
 Francisco Maquida, 0,88.  
 Francisco Mir Tortosa, 3,22.  
 Magdalena Monjer Pou, 7,43.  
 María Magdalena Miguel, 6,39.  
 Victorino Mascaró, 11,11.  
 Juan Márquez Solom, 43,32.  
 M. Miralles, 1,78.  
 Fernando Marqués Palmer, 44,65.  
 Magdalena Muñoz Pons, 7,12.  
 Gabriel Muntaner, 23,76.  
 Antonia Margel, 2,97.  
 Agustina Mouserrat Mas, 3,71.  
 Francisco Mir Ribas, 2,97.  
 Gabriel Muntaner, 59,69.  
 Pasqual Mata, 1,49.  
 B. Marquet, 1,24.  
 Juana M. March, 17,82.  
 Jaime Muntaner, 2,97.  
 Marco Miseri, 69,59.  
 Francisco Molí Rues, 1,44.

Margarita Manresa, 5,94.  
 Antonio Marugán Torrens, 9,20.  
 Cayetano Juera Miró, 5,20.  
 Juan Matos Rovira, 41,234.  
 Jaime Pons, 3,35.  
 Antonio Ignacio Massanet, 4,45.  
 Gabriel Muntaner, 33,10.  
 Bartolomé Martorell, 10,40.  
 Bartolomé Bulo, 2,42.  
 Bartolomé Bertral, 2,43.  
 Félix Martorell, 4,49.  
 C. Martorell Reus, 5,94.  
 Miguel Moragues Font, 3,41.  
 M. Mir Torres, 3,10.  
 Ana Mirto, 22,23.  
 F. Moreno Tarroquera, 12,23.  
 Antonio Manet Alemán, 2,23.  
 Esperanza Masriog, 11,76.  
 Antonio Morell Valens, 2,37.  
 Juan Martorell Ferrer, 1,49.  
 Francisco Mateu Ripoll, 12,36.  
 Rafael Medina Bris, 4,95.  
 José Marco Bonet, 2,52.  
 Mateo Moreno Tarroquera, 6,93.  
 Juana Merendal, 2,72.  
 M. Mateu, 6,19.  
 M. Miró Bosch, 2,72.  
 Bernardo Morera Gireroles, 6,19.  
 Juan Mateus, 1,98.  
 Francisco Martínez, 1,49.  
 Sebastián March Melt, 1,69.  
 Sebastián March Melit, 1,09.  
 Juana A. Mir, 4,46.  
 Antonio Moner Alemán, 2,23.  
 Isabel Masanet Mir, 2,97.  
 Francisco Muntaner Gay, 4,46.  
 Francisco Murillover, 1,96.  
 Félix Martorell Alcazar, 4,95.  
 Francisco Moreno, 3,30.  
 Salvador Nogueras, 25,99.  
 C. Niclaud Badó, 3,47.  
 Francisco Niclaud Barceló, 2,97.  
 La misma, 1,49.  
 Pedro Navarro Clav, 3,96.  
 Gabriel Nadal Llinares, 3,71.  
 Francisco Nicolau, 3,91.  
 L. Noguera Morey, 7,43.  
 Feliciano Noguera, 1,98.  
 Bartolomé Nicolau, 2,97.  
 Gabriel Nadal Llinares, 8,91.  
 Antonio Oliver Villalonga, 1,36.  
 Bartolomé Oliver, 22,28.  
 Juan Ogagres, 2,22.  
 Amalia Olivaz, 2,50.  
 Juan Orell Morscat, 10,89.  
 Margarita Oliver, 5,54.  
 C. Oliver Sabor, 4,34.  
 Barbara Oliver, 0,74.  
 Jaime Oliver Cárdenas, 4,95.  
 Juan Oliver Cabrer, 9,90.  
 Gabriel Oliver, 3,22.  
 M. Oliver Palmer, 2,23.  
 Miguel Oliver, 14,85.  
 Bartolomé Oliver, 6,15.  
 Mercedes L. Oliver, 29,70.  
 C. Ordinas Trujols, 1,24.  
 M. L. Oliver Vilalta, 69,71.  
 La misma, 49,10.  
 Juan Ormeas, 29,70.  
 Margarita Oliver, 8,29.  
 Francisco M. Oliver, 4,95.  
 Miguel Oliver Mulet, 3,12.  
 Honorato Oliver, 3,71.  
 Leonardo Oliver, 1,56.  
 Manuel Peña Gelabert, 3,71.  
 José Palmer, 2,23.  
 Bartolomé Gallego Sales, 0,59.  
 Juan Pons Moret, 4,46.  
 Juan L. Pujol, 0,71.  
 Juan Palmer, 10,66.  
 M. Pizá Salom, 5,94.  
 Ignacio Pineda Padrón, 5,94.

Isabel Pujol Moll, 1,86.  
 Francisca Pascual, 2,48.  
 Miguel Planas, 54,45.  
 Miguel Puns, 8,65.  
 M. J. Pericas, 24,59.  
 Juana A. Perelló, 22,23.  
 Juan Pujol Flores, 2,60.  
 José Pericas Estrany, 1,49.  
 Juan L. Pujol, 5,49.  
 Levena y Pericás, 24,75.  
 Jaime Pericás Moyá, 1,73.  
 Juan Pons Oliver, 49,50.  
 C. Pons Oliver, 2,72.  
 Juan Pons, 12,38.  
 Jaime Pericás Moyá, 1,73.  
 Antonio y José Pericás, 2,83.  
 Antoni Pol Gelabert, 4,46.  
 José Puiggranger, 5,94.  
 Juana M. Palmer, 2,97.  
 Baltasar Pocovi, 0,32.  
 Francisco Ponsell, 0,67.  
 M. Piña Salom, 9,91.  
 Ignacio Ponsell, 2,23.  
 Nicolás Pintnés Campo, 2,97.  
 Pedro Perpiñá Balaguer, 9,90.  
 Margarita Pericás Caldes, 8,91.  
 Juana M. Pocovi, 5,94.  
 Josefa Palmer Boner, 0,99.  
 Mateo Pallicer, 19,31.  
 Francisca A. Palou, 4,46.  
 M. rieto Aldriga, 19,80.  
 Josefa Piña, 18,56.  
 Martín Pol Coll, 9,90.  
 Enrique Pajó Pozo, 340,92.  
 Juan Pou Ginés, 37,13.  
 Bartolomés Pascual, 5,94.  
 M. Pizá Salom, 2,46.  
 José Palou Gari, 4,01.  
 Sebastián Palou, 19,80.  
 Miguel Palmer, 2,97.  
 Miguel Palou Nicolau, 4,95.  
 Manuel Peña Gelabert, 6,68.  
 Miguel Pianas, 99,68.  
 Antonio Pons Nilase, 9,90.  
 El mismo, 9,90.  
 Margarita Pericás Caldes, 22,28.  
 Margarita Pou, 2,52.  
 Damián Pons Mulet, 1,24.  
 Pablo Pons Oliver, 9,90.  
 C. Pizá Morell, 0,99.  
 Miguel Pou Mulet, 0,99.  
 José Pérez Ros, 21,04.  
 Onofre M. Oliver, 24,75.  
 Antonio Perelló, 1,24.  
 M. Pumar Agustí, 5,94.  
 Rafael y Margarita Poma, 4,24.  
 Manuel Peña Gelabert, 3,71.  
 Jerónima Palau, 3,71.  
 Catalina Quetglas Juan, 24,26.  
 M. Quintana Dahy, 64,56.  
 Pedro Quetglas, 2,85.  
 Margerita Quintana, 1,12.  
 Francisco Quetglas, 2,23.  
 Catalina Roselló, 6,27.  
 Miguel Riera Bonet, 3,71.  
 Jaime Riera Serra, 9,47.  
 María Riera Ripoll, 5,20.  
 Juana Rosselló, 40,23.  
 Juan Ramonet, 17,82.  
 Cecilia Reynel, 1,49.  
 Juan Rosselló, 117,74.  
 Francisco Roca Rebesch, 2,28.  
 Apolonia Rizo Pons, 2,86.  
 Catalina Roselló Bausá, 5,27.  
 José Riba, 3,71.  
 Catalina Riera Solivella, 3,71.  
 María A. Ripoll, 2,72.  
 Matías Bausá Garau, 2,39.  
 Antonio Roca Simó, 14,98.  
 Antonio Riera Samanes, 37,13.  
 Francisco Romaguera, 0,74.  
 Juan Ramis, 1,68.  
 Juan Reyes Alcántara, 20,94.

Bartolomé Rosselló Tur, 22,28.  
 Bartolomé Rigo Mas, 2,23.  
 Juan Romanell, 113,74.  
 Bartolomé Romaguera Quetglas, 4,4.  
 Miguel Ribot, 5,58.  
 M. Arti Matén, 2,37.  
 Juan Rubí Mateu, 2,97.  
 Tomás Riga, 2,97.  
 Juan Ribas Pons, 2,97.  
 Juana María Serra, 1,24.  
 María Simónei Gordioia, 1,49.  
 Catalina Salvá Coll, 6,19.  
 Miguel Salvá, 22,28.  
 Jaime Sartorà Marrell, 6,81.  
 Francisco A. Selva, 6,19.  
 Juana María Salas, 6,19.  
 La misma, 5,20.  
 Damián Sancho, 1,49.  
 Andrés Salvá, 1,49.  
 Gabriel Seguí Aleman, 1,86.  
 Teresa Segrera, 8,66.  
 Vicente Serra, 2,48.  
 Francisca Soler Ríos, 4,43.  
 Francisco Santandreu, 3,71.  
 Eusebio Sestre, 44,65.  
 M. Simonet, 4,34.  
 Ana Servera Servera, 9,90.  
 Antonio Sentet, 14,85.  
 Juan Serra Massot, 1,49.  
 Francisco Sampol, 12,38.  
 Salvador Sureda, 2,48.  
 Miguel Serra, 22,28.  
 Miguel Palou, 4,49.  
 José Sampol, 12,38.  
 Miguel Serra Moner, 0,74.  
 Bartolomé Serretta, 22,28.  
 Catalina Simó Vanrell, 3,71.  
 Pedro A. Salvá, 1,98.  
 Juan Seguí, 1,49.  
 Francisca Concepción Soler, 12,38.  
 Catalina Torres Benet, 1,86.  
 Pedro A. Torres, 11,86.  
 Juan Tous Nebot, 1,19.  
 Luis Rego Beza, 58,61.  
 Damián Rebaño, 6,19.  
 Arturo Flamis, 4,95.  
 M. Rosselló Babiloni, 5,94.  
 Margarita Riba Pons, 1,24.  
 Francisco Balaguer, 13,61.  
 C. Ramis Sastre, 4,31.  
 Andrés Ripoll, 1,49.  
 Miguel Ripoll Arbova, 1,99.  
 Catalina Remonet, 1,49.  
 Margarita Capó, 2,97.  
 Juan Rosselló, 0,62.  
 Juan Reyna, 7,65.  
 Pedro Riera Matón, 8,91.  
 Antonio Reyna, 4,95.  
 Antonio Ripoll, 4,95.  
 Isabel María Rosselló, 3,19.  
 Magdalena Rigo Vicena, 1,49.  
 Bernardo Rosselló, 6,64.  
 Federico Ríos Ripoll, 31,38.  
 Juan Rosselló, 43.  
 María del C. Ripoll, 9,99.  
 Juan Rubí, 0,87.  
 Jaime Ristori, 1,75.  
 Margarita Ramón, 8,66.  
 María Ribas Grau, 1,51.  
 Antonio Raynes Bullister, 4,98.  
 Gabriel Rotger, 2,97.  
 El mismo, 2,97.  
 Francisco Buriz, 38,61.  
 Miguel Ramis, 8,95.  
 Jaime Roig, 7,43.  
 Miguel Ramis, 2,23.  
 Antonio Rosselló Feliu, 5,45.  
 Antonio Rosselló, 1,42.  
 Juana Rosselló, 20,70.  
 Miguel Rosselló, 7,43.  
 M. Simó Ríos, 1,17.  
 Guillermo Serra Oliver, 1,49.  
 El mismo, 1,49.  
 Francisco Sánchez, 59,59.

José Sampol, 7.43.  
 Margarita Soler Cradera, 14.85.  
 Luis Sagrera, 22.28.  
 María L. Salvá, 4.12.  
 La misma, 1.120, 1.20.  
 La misma, 1.12.  
 José Serra Isern, 3.06.  
 Magdalena Sofer, 7.43.  
 Nicolás Salom, 5.94.  
 Antonio Serra, 12.38.  
 Mariano Sabater Fullana, 1.86.  
 Miguel Sabater, 0.98.  
 Mariano del C. Serra, 27.10.  
 Jaime Sampol, 1.49.  
 Mariano E. Sureda, 25.99.  
 Magdalena Sansaloni, 6.81.  
 F. Simó Castellàs, 2.28.  
 Coloma Soler, 14.30.  
 Mariano Sabater Fullana, 1.86.  
 C. Salvá Moner, 7.43.  
 Jaime Salom Gabrer, 2.07.  
 Miguel y Pedro Serra, 5.57.  
 Catalina Sastre, 1.37.  
 Magdalena Soler Cladera, 7.43.  
 Antonio Sabater, 0.74.  
 Justo Solá, 23.28.  
 Gabriel Sans Serra, 2.97.  
 Concepción Terrasa e hijos, 2.97.  
 Juan Torres Vich, 1.49.  
 Antonio Trías Vich, 1.31.  
 Catalina Tomás, 3.47.  
 Tedro Tomás, 5.94.  
 Sebastián Torres, 1.49.  
 Cristóbal Toulias, 4.25.  
 Catalina Torres, 1.73.  
 Francisco Torres Vich, 2.97.  
 Sebastián Trías Bordoy, 1.49.  
 Jaime Terradas, 1.49.  
 El mismo, 5.94.  
 Juan Forteza, 5.57.  
 Jaime Terradas, 7.43.  
 Juana A. Torres, 1.86.  
 Bartolomé Torradet, 6.24.  
 Antonio Tous, 3.10.  
 Pedro Terrasa, 3.72.  
 Miguel Tomás, 2.23.  
 Jaime Tous Salas, 3.91.  
 José M. Tous, 5.91.  
 Francisco Terrasa, 6.81.  
 Pablo Tous Rebeca, 15.47.  
 El mismo, 6.19.  
 Leocadio Togores, 105.19.  
 José Humber, 4.46.  
 Juan Ugarte Sitjan, 14.85.  
 Antonio Más Abraham, 11.89.  
 Andrés Vicens, 4.46.  
 Catalina Vallèspir, 25.25.  
 Luis Vives Serrín, 27.23.  
 Antonio Vides, 1.86.  
 Jaime Vidal Roja, 1.24.  
 Antoni Viver, 2.97.  
 Sociedad Veloz Sport, 12.38.  
 Pablo Vidal Morey, 3.10.  
 Monserrate Vich, 11.89.  
 Catalina Vicens Calafell, 3.71.  
 Gerardo Villalonga, 5.20.  
 Salvador Vital, 1.86.  
 Catalino Vicens Calafell, 3.71.  
 Luis Vives Forteza, 3.06.  
 El mismo, 3.06.  
 Antonio Vives Alemany, 6.90.  
 María Vila Virch, 2.97.  
 Francisco Miguel Vicens, 6.68.  
 Francisco Villalonga, 74.25.  
 Raülíñ y Josep Villalonga, 7.43.  
 Francisco Viver, 5.46.  
 María Villalonga, 29.71.  
 Juana Vidal Alemany, 1.21.  
 Sebastián Vidal, 3.71.  
 Francisco Villalonga, 9.99.  
 Mariana Vidal i Berdàsch, 12.32.  
 M. R. v. nell, 9.91.  
 Juan Villalonga, 4.95.

Francisco Arnú Vidal, 2.79.  
 Miguel Vecens, 7.43.  
 Bartolomé Verdera, 2.48.  
 P. Valls Trías, 24.16.  
 Purificación Vilches, 10.89.  
 José Vila Camps, 2.52.  
 Miguel Villalonga, 1.24.  
 Pablo Valentí Tomás, 7.43.  
 Así pues, en cumplimiento de lo precepcionado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Palafrugell, 1.º de Febrero de 1922.—El Recaudador ejecutivo, Mir.

P—

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIÑEO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo Alvarez Ur, concorrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Alvarez Valle, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alvarez Valle, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo Alvarez Ur.

El repetido José Alvarez Valle es natural de Tuña, hijo de Juan y de Joaquina y cuenta cuarenta y siete años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, boca idem, color trigueño y sin señas particulares.

Tineo, 27 de Julio de 1922.—El Alcalde, Manuel Martínez.

M—9639

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTALÁN

D. Rafael Alcalde Montañés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Totalán.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento de mi presidencia y a instancia del mozo Antonio López Alcalde, número 8 del sorteo del año 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorando paradero por más de diez años de su padre Antonio López Castillo, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 83 de la ley de Reclutamiento y en el 145 de su Reglamento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la residencia y paradero del citado Antonio López Castillo, lo participen a esta Alcaldía. Al mismo tiempo llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado de España a los fines del servicio militar de su mencionado hijo.

El repetido Antonio López Castillo, es de esta naturaleza y cuenta cincuenta y cuatro años de edad, casado con María Alcalde Ruiz, de estatura regular, color moreno, ojos melados, pelo castaño, cara redonda, sin que lleva señas particulares cuando se ausentó de esta localidad.

Totalán, 12 de Julio de 1922.—El Alcalde, Rafael Alcalde.

M—9638

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TURRE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Damián Belmonte Hernández, número 20 del sorteo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Tomás Belmonte Hernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Tomás Belmonte Hernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Belmonte Hernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano Damián Belmonte Hernández.

El repetido Tomás Belmonte Hernández, es natural de Turre, hijo de Juan y de Rosa Hernández, y cuenta veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, de estatura poca, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, nariz aguileña y aire marcial, señas particulares ninguna.

Turre a 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Miguel Casanova.

M—9637

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TUY

Incoado expediente para justificar que José y Rogelio Aneiros se ausentaron de esta localidad pasa de diez años, ignorándose absolutamente su paradero durante dicho tiempo y cuyas señas personales se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las Autoridades y de-

más personas que tengan noticias de ellos, se sirvan participar a esta Alcaldía cuan to les conste acerca de su residencia, a fin de que su madre Ana Aneiros Gil pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Sergio Aneiros una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas de José Aneiros: edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem.

Señas de Rogelio Aneiros: edad treinta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños.

Tuy, 22 de Agosto de 1922.—El Alcalde (ilegible). M—9643

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELEZ-MALAGA

D. José Peña Ramos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero desde hace más de diez años de Miguel Ortega Fortes, de treinta y un años de edad, hermano de Juan Ortega Fortes, mozo número 302 del sorteo verificado en esta ciudad para el reemplazo del corriente año, cuyo expediente ha de servir para robustecer la prueba del de excepción, tramitado por esta Alcaldía, al mozo referido; y con el fin de que se cumpla lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hacen públicos estos hechos, exhortando a todos los que tuvieren noticias de la existencia o paradero del referido Miguel Ortega Fortes, cuyas señas se ignoran para que lo participen a esta mentada Alcaldía a la brevedad posible, a los efectos que sean procedentes, pues en ello prestarán un servicio de reconocida justicia administrativa en la definitiva resolución de dichos expedientes.

Vélez Málaga, 4 Agosto 1922.—José Peña. M—9651

D. José Peña Ramos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero desde hace más de diez años de Miguel Ruiz Fernández, de veintiocho años de edad, hermano de José Ruiz Fernández, mozo número 254 del sorteo verificado en esta ciudad para el reemplazo del corriente año, cuyo expediente ha de servir para robustecer la prueba del de excepción tramitado por esta Alcaldía al mozo referido y con el fin de que se cumpla lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hacen públicos estos hechos, exhortando a todos los que tuvieren noticias de la existencia o paradero del referido Miguel Ruiz Fernández, cuyas señas se ignoran, para que lo participen a esta mentada Alcaldía a la brevedad posible, a los efectos que sean procedentes, pues en ello prestarán un servicio de reconocida justicia administrativa en la

definitiva resolución de dichos expedientes.

Vélez-Málaga, 4 de Agosto de 1922.  
José Peña. M—9652

#### D. José Peña Ramos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero desde hace más de diez años de Francisco Ruiz Toré, de treinta y seis años de edad, hermano de José Ruiz Toré, mozo número 232 del sorteo verificado en esta ciudad para el reemplazo del corriente año, cuyo expediente ha de servir para robustecer la prueba del de excepción tramitado por esta Alcaldía al mozo referido; y con el fin de que se cumpla lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hacen públicos estos hechos, exhortando a todos los que tuvieren noticias de la existencia o paradero del referido Francisco Ruiz Toré, cuyas señas se ignoran para que lo participen a esta mentada Alcaldía a la brevedad posible, a los efectos que sean procedentes, pues en ello prestarán un servicio de reconocida justicia administrativa en la definitiva resolución de dichos expedientes.

Vélez Málaga, 4 de Agosto de 1922.  
José Peña. M—9653

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIGO

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Paulino Villar Soage, del Ayuntamiento de esta ciudad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a esta Alcaldía cuan to les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Dolores pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Ceferino una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, cincuenta y un años, estatura baja, pelo rubio, ojos castaños, boca regular, nariz idem, color sano; señas particulares, ninguna.

Vigo, 26 de Junio de 1922.—El Alcalde, Ricardo Senra. M—9654

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA

A instancia de los interesados y para que sufra sus efectos en los expedientes de excepción del servicio en filas de los mozos Antonio Santana Suárez y Jorge Santana Moreno, nascidos en los años de 1905 y 1916, respectivamente, por el Ayuntamiento de mi presidencia se siguen expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de sus padres José Florentín Santana González y Francisco Santana. Exposo, y cuyas circunstancias son las siguientes: El primero es hijo de An-

tonio y de María, nació en Santa Brígida, provincia de Canarias, teniendo ahora, si vive, sesenta y ocho años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace unos treinta años, de este término, que fué su última residencia en España; y el segundo era esposo, siendo bautizado en la parroquia de San Agustín, de Las Palmas, ignorándose su edad; su estado era el de casado y de oficio jornalero, haciendo más de veinte años que se ausentó de esta localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Recopilación y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de ambos individuos, tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villa de Santa Brígida, 3 de Julio de 1922.—El Alcalde accidental, S. Rivero. M—9635

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Carneros Carneros, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recopilación y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Carneros Carreros, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor summa de antecedentes.

El citado Manuel Carneros Carreros es hijo de Antonio y de Ana, cuarenta treinta años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos mela dos, barba poca, nariz regular, boca regular y sin señas particulares.

En Villanueva del Rosario a 10 de Julio de 1922.—El Alcalde, Diego Navas. M—9647

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Álvaro Frieras Solares, concienciente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Amaro, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que sufran sus efectos en los expedientes de excepción del servicio en filas de los mozos Amaro Frieras Solares, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo esto, hago y comiendo el mencionado Amaro para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a efectos relativos al servicio militar de su hermano Álvaro.

El repelido Amaro Friera Solares es natural de Rozadas, hijo de Sebastián Friera y de Demetria Solares, y cuenta treinta años de edad.

Villaviciosa, 27 de Junio de 1922.—  
El Alcalde, José de la Ballasa.

N—9644

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLETA DEL PARABO

No habiendo comparecido el reo Ticiano Fernández Álvarez, número 11 del setec de 1921, en los actos de revisión del reemplazo actual ante este Ayuntamiento, a pesar de las citaciones hechas por medio de su representante, se le ha instruido por orden de la Superioridad el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones vigentes de los artículos 251 y 252 del Reglamento de Quintas, y por sus resultados ha sido declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza ante esta Alcaldía o ante la excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Palencia, parándose en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión a esta Alcaldía o Comisión Mixta de referido reo.

Villeta del Parabo, 3f de Julio de 1922.—El Alcalde primer Teniente, Bonifacio Carrinero.

N—9646

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIÁN

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción expedido el 21 de Septiembre de 1922, que comprende seis acciones, números 2.568 y 326, 11.351 a 563 y 28.601, de este Banco, de libre disposición, domiciliadas en esta Sucursal a favor de doña Vicenta Govechea y Arribalzaga, se avisa al público por seguridad de esta GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia para que quien se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera impresión de este anuncio, o de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho extracto, sustituyendo al primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6º del Reglamento y 58 de las Instalaciones,

San Sebastián, 8 de Septiembre de 1922.—El Secretario, P. de la Riva.  
X—2266

#### COLEGIO NOTARIAL DE CANARIAS

El Decano del Ilustre Colegio Notarial de Canarias hace saber:

Que el Sr. D. Ramón Periá y Concepción, Notario que fue de las villas de Garachico e Icod, ha cesado en el ejercicio de su cargo por haber fallecido en 24 de Febrero de 1920, de modo que las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra la fianza, deberán formularla ante la Junta directiva dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en esta publicación oficial.

Las Palmas, 14 de Junio de 1922.—  
Agustín Millares Cubas.

X—2336

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos con los números 244.657 de entrada y 95.759 de registro, correspondiente al constituido en 3 de Marzo de 1920, por D. Víctor Aguiló Aymar, importante 1.000 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, para garantizar a D. Juan Valles Sancho como contratista de la construcción de 200 acacias de campaña y como depósito suplementario a otro hecho en 20 de Febrero de 1920, a disposición del excelentísimo Sr. General Presidente de la Junta de municionamiento y material de transporte de las fuerzas en campaña, se pone a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 25 de Agosto de 1920.

Madrid, 29 de Julio de 1922.—El Director general, Juan Robles.

X—2342

#### AGUAS OXIGENADAS

Se convoca a Junta general ordi-

naria de Accionistas, para el día 4 de Octubre próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social Paseo de corderos del Retiro.

Madrid, 20 de Septiembre de 1922.—  
El Gerente, J. Ginesia.

X—2340

#### LLOYD GALAICO

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MARINOS, FLUVIALES Y TERRESTRES

Acordado en Junta general celebrada en el día de ayer, el que por los poseedores de nuestras acciones número 1 al 8.000 de la tercera serie se realice un desembolso del 10 por 100 sobre su valor, con lo cual el desembolso total se elevaría en su actualidad al 20 por 100, se invita a dichos Señores Accionistas para que antes del día 15 del próximo mes de Octubre, tengan hecho este ingreso en la Caja de la Compañía, domicilio social, calle de Covarrubias, 31, entresuelo, horas de oficina de nueve a tres y de quince a diez y cuarto excepto festivos, previendoles que sobre aquellas acciones que no lo verifiquen se acordará la anulación de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio.

Por acuerdo tomado en la misma sesión, se invita a Junta general para celebrar en nuestro domicilio social el día 16 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, al objeto de informar sobre el resultado obtenido en nuestra petición de fondos a los poseedores de la tercera serie de acciones, resolviendo en consonancia y proceder al nombramiento de un vocal por voto secreto en nuestra Asamblea.

Madrid, 6 de Septiembre de 1922.—  
El Presidente, Carlos Fernández García.

X—2345

#### SOCIEDAD ANÓNIMA SAN GONZALO

##### AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, el día 1º del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, se reunirá la Junta general ordinaria de esta Sociedad en el domicilio de la misma, calle de la Princesa, número 77, entresuelo, de este Corte. Hasta el día 30 a las doce de la mañana las acciones o resguardos Bancarios, sin embargo requisito no puede concertarse a la misma.

Madrid, 24 de Septiembre de 1922.—  
De orden del Presidente: El Director Gerente, Julio Pesa y Martín.

X—2346

# COMPAÑIA ARRENDATARIA DE TABACOS.

Situación en 30 de Junio de 1922.

## ACTIVO

## PESETAS

Efectivo.....	9.024.895,43
Tabaco en rama.....	65.715.664,98
Estantes para la fabricación.....	2.263.333,42
Labores peninsulares por su valor en venta.....	43.845.639,82
Labores del extranjero por su valor en venta.....	90.873.863,35
Labores de comiso.....	153.298,23
Labores en comisión por su valor en venta.....	14.3.0.232,50
Maquinaria y otras de propiedad de la Compañía.....	1.225.755,93
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.241.727,00
Costo de las labores vendidas.....	32.228.075,65
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	8.747.962,12
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	1.383.913,79
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	154.189,16
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	40.956,43
Gastos generales de Administración del Timbre.....	709.714,19
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	557.201,82
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	71.581,03
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	48.211.141,42
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	48.813.679,36
Ventas en cuentas.....	106.184.720,87
Efectos en cartera.....	34.7.5.932,61
Depósitos por fianzas en valores.....	15.0.15.700,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	297.424,74
Material de la Compañía para el resguardo especial.....	193.899,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	258.697,87
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	1.251.626,77
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	519.630,16
Timbre de 1.º Julio de 1921 a 31 Marzo de 1922.....	597.275,93
	<b>49.110.176,89</b>

## PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	85.000.000,00
Estatutaria.....	6.000.000,00
Especial.....	29.090.000,00
Venta de labores.....	36.3.9.106,35
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	2.903.908,19
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	48.538.537,91
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	14.386.232,50
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.663,28
Producto de la Renta del Timbre.....	49.438.197,98
Participación de la Compañía en las mañetas por Tabaco.....	1.186,38
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	65.471.761,29
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	49.863.595,38
Banco de España por créditos especiales.....	23.459.379,92
Cuentas corrientes.....	8.052.695,72
Depositantes por fianzas.....	14.025.641,52
Ganancias y pérdidas.....	4.560.269,93
Dividendos.....	341.818,00
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	81.566,67
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas.....	15.363,00
Sobres monederos.....	8.550,00
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....	2.427.320,71
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	10.550,44
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos de 1.º Julio de 1921 a 31 Marzo de 1922.....	8.998.723,50
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	41.879,87
	<b>400.300.767,89</b>

## RECAUDACION COMPARADA

## Tabacos

## Timbre

Recaudación desde 1.º Abril 1922 a 30 Junio 1922.....	91.399.106,34	62.438.197,98
> 1.º Abril 1921 a 30 Junio 1921.....	89.773.798,68	56.577.016,46
	<b>12.556.392,46</b>	<b>1.182.181,52</b>

# The World Marine & General Insurance Company, Limited

## AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

### Cuenta de pérdidas y ganancias del ramo de incendios

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	513,00	RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO		Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	
Gastos generales..... 15.175,30		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	76.622,13
Comisiones de cobro..... 17.636,44		PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Comisiones de reaseguros..... 268,87		Beneficios sobre pólizas, placas, suplos,..... 418,19	
Contribución e impuestos..... 355,42	38.486,03	Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España..... 4.860,00	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.075,51	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos..... 268,87	
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE 1921		Pérdidas y ganancias..... 98.849,07	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada..... 25.182,20		TOTALES..... 181.818,26	181.818,26
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... 121.611,52			
TOTALES..... 181.818,26			

Barcelona, Junio de 1922.

### Cuenta de pérdidas y ganancias.—Ramo transportes

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros del presente ejercicio.....	3.691,28	RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	52.583,16
Gastos generales..... 4.231,56		Comisiones percibidas por reaseguros cedidos..... 998,88	
Comisión y asignación Agente general..... 6.436,29			
Comisiones..... 6.577,11			
Comisiones de reaseguro..... 958,88			
Descuentos..... 1.236,63	19.470,46		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	5.206,24		
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE 1921			
Reservas de riesgos en curso, deducida la porción reasegurada..... 3.931,41			
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago..... 3.800,00			
Saldo de esta cuenta..... 17.232,61			
TOTALES..... 59.382,03		TOTALES.....	59.382,03

Barcelona, Junio de 1922.

## Cuenta de pérdidas y ganancias.

	£ ch. p.	£ ch. p.		£ ch. p.
Saldo resultante del año anterior.....	30.132 12 3		Dividendo sobre las acciones, menos impuestos s/. la renta, pagado en Octubre 1921.....	5.000 0 0
A deducir: Dividendo pagado a los accionistas, menos impuesto s/. la renta Abril 1921.	15.000 0 0		Pérdida s/. realización de títulos.....	2.988 13 1
Intereses y dividendos no incluidos en otras cuentas.....	1.627 10 5		Créditos dudosos.....	5.547 17 2
Menos impuestos s/. la renta..	471 18 8		Reserva para los impuestos del Estado.....	45.000 0 6
Derechos de traspasos y recibos varios.....		1.155 11 9	Saldo según Balance.....	56.082 14 8
Suma transferida de la cuenta de Marítimos.....		196 6 9		
Menos: Suma transferida a la cuenta de Incendios y General.....	123.229 9 6			
	25.094 15 9			
TOTALES.....	114.619 4 6		TOTALES.....	114.619 4 6

## Balance de 31 de Diciembre de 1921.

PASIVO	£ ch. p.	£ ch. p.	ACTIVO	£ ch. p.	£ ch. p.
Capital de los Accionistas.— Autorizado:			Inversiones al precio de coste:		
50.000 Acciones de £ 5 cada una.	250.000 0 0		Depósito con la Corte Superior: £ 21.000 5 por 100 Bonos Nacionales de Guerra, 1921.....	21.000 0 5	
Emitido:			Títulos del Gobierno Británico.....	635.224 6 6	
50.000 Acciones de £ 5 cada una, £ 2 pagadas.....	100.000 0 0		Títulos de Municipalidades y Condados del Reino Unido.....	5.958 14 5	
Fondo General de Reserva.....	200.000 0 0		Títulos del Gobierno de la India y Gobiernos Coloniales.....	10.966 3 2	
Fondo de Incendios y General.	88.807 1 6		Títulos de las Provincias de la India y Colonias.....	16.038 2 1	
Fondo de Marítimos.....	895.357 6 6		Títulos de Municipalidades de la India y Colonias.....	4.284 18 9	
Fondo de Reserva para Inversiones.....	83.000 0 0		Títulos de Gobiernos Extranjeros.....	99.248 12 0	
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	56.082 14 8		Títulos de Municipalidades Extranjeras.....	16.375 18 2	
	923.247 2 3		Obligaciones Hipotecarias de ferrocarriles y otros, Británicos y Extranjeros.....	46.535 3 1	
Reclamaciones reconocidas o avisadas, pero no pagadas:			Obligaciones de preferencia y otras deudas garantizadas.....	12.857 2 9	
Incendios y General.....	28.759 2 4		Obligaciones ordinarias de ferrocarril y otras.....	128.192 1 3	
Cargas pendientes y Reserva para Impuestos del Estado.....	145.423 9 8			997.784 2 2	
Deudas a otras Compañías y Agentes.....	46.197 7 3		NOTA.—Estas inversiones incluyen aquellas que se han depositado con Gobiernos Coloniales y Extranjeros, en relación con los negocios de la Compañía.		
Dividendos no reclamados.....	18 13 0		Crédito contra otras Compañías y Agentes.....	95.307 5 8	
Reserva para créditos dudosos.....	5.500 0 0		Primas a recibir.....	21.598 17 6	
	1.149.144 14 6		Intereses devengados, pero no pagaderos.....	6.687 3 12	
Sellos de póliza en mano.....			Efectivo:		
			En depósito.....	20.000 0 0	
			En caja y en cuenta corriente.....	7.408 1 1	
				27.408 1 1	
				509 4 2	
				1.149.144 14 6	

NOTA.—Existen obligaciones por la parte no liberada de Acciones incluidas en Inversiones (al frente) que asciende a £ 103.833-10-0.

Declaramos a los Accionistas que hemos examinado este Balance y hemos obtenido toda la información y explicaciones que hemos pedido. En nuestra opinión, tal Balance está establecido correctamente y da una idea exacta del estado de los negocios de la Compañía, de acuerdo con nuestros informes, las explicaciones que se nos han dado y como aparece en los libros de la Compañía. Hemos verificado los títulos representativos de las Inversiones.

London, 7 de Abril de 1922.—Charles Evans, Lord & Co., Revisores de Cuentas.—Ivor Philippe y J. Robertson, Directores.—P. P. Alejandro Pons.

## NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

## Cuenta de pérdidas y ganancias

## DE BE:

## Pérdidas

## R A B E R

## Pérdidas

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... 1.072.334,83  
A deducir, reaseguros..... 264.491,49

818.392,84

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO  
Gastos generales..... 145.043,40  
Comisiones de cobro..... 389.669,20  
Comisiones de reaseguros..... 85.611,76  
Contribución e impuestos..... 34.803,99

605.064,35  
142.047,05

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....

PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1921  
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada..... 438.287,82  
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros..... 417.028,00

Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España y Caja General de Depósitos..... 16.896,70  
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos..... 32.511,76

TOTALES..... 2.420.782,06

TOTALES..... 2.420.782,06

Barcelona, Mayo de 1922.

## Cuenta de pérdidas y ganancias para el año 1921

Saldo transferido de la cuenta del año pasado.....	£ 877.314,8—
Menos dividendos pagados a los Accionistas, menos el impuesto sobre la renta, Mayo de 1921: Ordinarios. £ 110.350 — Preferencia. > 16.736,14 —	> 127.084,14 —
Intereses, dividendos y rentas no llevados a otras cuentas.....	£ 11.653 2 6
Menos impuesto sobre la renta.....	> 3.189 6 9
Utilidades sobre inversiones realizadas.....	> 56.362 4 1
Utilidades sobre la amortización de obligaciones hipotecarias.....	> 1.698 15 2
Derechos de fcasapago.....	> 33 7 6
Sumas transferidas de: La cuenta de seguros contra incendios.....	£ 182.794 11 5
La cuenta de seguros contra accidentes.....	> 196.796 19 10
La cuenta de seguros maternidad.....	> 142.792 15 11
	> 471.381 7 2
	£ 783.117 3 8

Suma transferida al fondo de pensiones para empleados, de conformidad con las disposiciones de un acuerdo de la Junta general, celebrada el día 4 de Mayo de 1921.....	£ 10.000 —
Dividendo sobre acciones ordinarias, menos el impuesto sobre la renta, pagado en Noviembre de 1921.....	> 98.930 —
Dividendo sobre acciones de preferencia, menos el impuesto sobre la renta, pagado en Julio de 1921.....	£ 10.552 11 —
Reserva para pagos que vencen en Enero de 1922, menos el impuesto sobre la renta.....	> 10.552 11 —
	> 21.105 2 —

Interés sobre obligaciones en efectivo, menos el impuesto sobre la renta, pagada en Julio de 1921.....	£ 16.935 5 11
Reserva para pagos que vencen en Enero de 1922, menos el impuesto sobre la renta.....	> 14.292 10 1
	> 23.875 5 11
Impuesto sobre la renta respecto de utilidades y reserva para el impuesto sobre las utilidades de corporaciones.....	> 290.897 2 4
Pérdida sobre el cambio.....	> 8.731 16 8
Pensiones y donaciones.....	> 5.023 6 3
Suma transferida al fondo de jubilaciones «Provident Accident».....	> 5.000 11 4
Proporción de las primas de seguros de los empleados que corresponde a la Compañía. Dóndoles justificables y cuadros, respecto a las personas, se ha hecho provisión en otra forma.....	> 4.537 6 8
Suma deducida de las indemnizaciones trasladadas a la Cuenta de seguros maternidad.....	> 13.235 8 5
Saldo según el balance.....	> 6.050 —
	> 82.173 5 3
	> 249.515 6 17
	> 175.841 5 8

BALANCE sheet of the Compañía Británica de la India para el año 1921

PASIVO

Capital de los Accionistas autorizado:

800.000 acciones ordinarias de £ 10 cada una.....	£ 8.000.000
67.000 acciones participantes de preferencia de al 6 por 100 y de £ 2,10 ch., cada una.....	£ 607.500
	<u>£ 8.607.500</u>

Emitido:

850.000 acciones ordinarias de £ 10 cada una, con £ 1 pagada.....	£ 350.000
67.000 acciones participantes de preferencia de al 6 por 100, y de £ 2,10 ch., cada una, notadamente pagadas.....	£ 502.500
	<u>£ 852.500</u>

Fondo de seguros contra Incendios.....

Fondo de seguros sobre Accidentes.....

Fondo de seguros Marítimos.....

Fondo de seguros sobre la vida:

Sección con participación.....	£ 3.445.977 11 2
Sección sin participación.....	£ 630.623 17 10
Rentas vitalicias.....	£ 737.460 15 11

Fondo de seguros a término fijo y de amortización de capital.....

Fondo de pensiones de empleados.....

Fondo «Fletcher» en fiduciencia.....

Reserva para deudas incobrables.....

Cuenta de pérdidas y ganancias.....

Fondo de jubilaciones «Provident Accident».....

Obligaciones en «Stocks» de al 6 por 100 pendiente de pago.....

Reclamaciones reconocidas o notificadas, pero no pagadas:

Seguros sobre la vida.....

Seguros a término fijo y amortización de capital.....

Seguros contra incendios.....

Valores de rescate no reclamados.....

Rentas vitalicias venidas y no pagadas.....

Cargos e Impuesto sobre la Renta pendientes de pago.....

Letras a pagar.....

Suma adeudada a otras Compañías y agentes.....

Fondo de ahorros de los empleados.....

Dividendos e intereses no reclamados.....

Interés sobre Obligaciones adeudado el 1º de Enero de 1922.....

Dividendo de preferencia.....

ACTIVO

Hipotecas sobre bienes raíces dentro o fuera del Reino Unido.....	£ 883.117 6 11
Idem sobre bienes raíces fuera del Reino Unido.....	£ 1.733 2 23
Empréstitos sobre impuestos públicos y particulares.....	£ 263.669 13
Idem con garantía de instrumentos vitales.....	£ 1.510 11 1
Idem con garantía de regaladumbre.....	£ 33.900 11
Idem con garantía de «Stocks» y acciones.....	£ 178.000
Idem con garantía de las pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	£ 286.910 6

Inversiones:

Depósitos con el Tribunal Supremo:	£ 28.768 15 4
£ 32.000 en Obligaciones Káutionales de Guerra.	£ 28.768 15 4
£ 33.307 15 cheelines en el Empréstito de Guerra al 5 por 100 .....	£ 27.592 11 11

£ 28.000 en «Stocks» de Preferencia de al 3 por 100 de la Compañía Británica «South Eastern Railway».....	£ 11.003 11 4
Títulos del Gobierno británico.....	£ 69.364 6 11
Idem de distritos territoriales o municipales del Reino Unido.....	£ 309.735 1
Idem del Gobierno de la India o del Gobernador de las Colonia.....	£ 211.123 11
Idem de las provincias de la India o de las Colonias.....	£ 1.673.511 12
Idem de distritos municipales de la India o de las Colonias.....	£ 32.518 1
Idem de Gobiernos extranjeros.....	£ 181.500 19
Idem de provincias extranjeras.....	£ 27.601 14
Idem de distritos municipales extranjeros.....	£ 543.688 3 11
Obligaciones en «Stocks» y Obligaciones en Compañías ferroviarias y otras británicas y extranjeras.....	£ 1.914.884 2 5
«Stocks» garantidos y de preferencia en Compañías ferroviarias y otras.....	£ 198.828 1 1
«Stocks» ordinarios en Compañías ferroviarias y otras.....	£ 274.520 2 10
Bienes raíces y en calidad enajenables.....	£ 69.148 6 10
Consejo sobre bienes raíces.....	£ 41.788 12
Reversiones.....	£ 210.748 12
Edificios (Oficinas de la Compañía).....	£ 1.131.488 1 8
Menos hipoteca adquirida al comprar el edificio en Nueva York.....	£ 163.128

Edificios (hipotecas con fondo fiduciario).....	£ 381.160 1 6 10
Interés de la Compañía en los edificios de los Corpos de Salvamento.....	£ 1.833 14
Precio de la clientela de Compañías adjudicadas, menos las cantidades canceladas.....	£ 4.615 10
Sumas adeudadas por otras Compañías y agentes.....	£ 168.197 2 10
Primas pendientes de pago.....	£ 1.567.612
Intereses, dividendos y rentas pendientes de pago.....	£ 105.241 12
Intereses devengados.....	£ 9.470 18
Letras a cobrar.....	£ 81.009 10
Efectivo en el país y en el extranjero:	£ 11.295
En depósito.....	£ 225.866 13 4
En caja y en cuenta corriente.....	£ 426.967 8 4
Moneda extranjera.....	£ 581.034 1

NOTA DEL PASIVO. Esta Compañía tiene obligaciones respecto de capital no exigido sobre acciones en otras Compañías de seguros.

INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS A LOS ACCIONISTAS

Hemos revisado el Balance que precede, y hemos examinado los libros de la Compañía, habiendo obtenido todos los informes y explicaciones que hemos solicitado.

Los infrascritos señores Deloitte, Plender, Griffiths and Co. han examinado las cuentas de la Oficina en Londres, y las cuentas de la Oficina en Aberdeen han sido examinadas por el infrascrito Andrew Davidson.

Los valores que representan las hipotecas, empréstitos e inversiones pertenecientes a la Nasibah, con excepción de valores de un importe aproximado de £ 54,190, depositados en Australia, han sido comprobados por nosotros, y aquéllos pertenecientes a las Compañías aliadas han sido comprobados por los respectivos Revisores de cuentas de dichas Compañías,

habiéndole nosotros tenido a la vista los certificados de dichos Revisores.

Cierta parte del activo ha sido específicamente depositada, conforme a las leyes locales, en varios puntos fuera del Reino Unido, como garantía para los tenedores de Pólizas allí emitidas, habiendo sido comprobado esto mediante la producción de certificados expedidos por las Autoridades competentes al efecto de que poseían dichas garantías a la fecha de formularse el Balance.

En el activo quedan incluidas varias sumas de un importe de £ 87.000 más o menos, adeudadas por Compañías y Agentes en Alemania.

Aun no se ha recibido el Balance revisado de la sucursal en Melbourne.

No se ha hecho ninguna provisión específica respecto a cualquier obligación pendiente que pueda existir relativamente al impuesto sobre Excess de ganancias.

Con sujeción a las observaciones que preceden, declaramos que, a nuestro juicio, el indicado Balance está formulado en debida forma, y da una idea fija y correcta del estado de los

negocios de la Compañía, conforme nuestro mejor entender, según las explicaciones que se nos han facilitado y según consta en los libros de la Compañía.

Certificamos que ninguna parte de fondo alguno ha sido dedicada, directa ni indirectamente, a ningún objeto, salvo aquella clase de negocios a que puede dedicarse.

Deloitte, Plender, Griffiths & Co.—Andrew Davidson, Contadores colegiados, Revisores de cuentas.

Londres, 12 de Abril de 1922.

NOTA DEL ACTIVO. El valor cotizable de los títulos de la Bolsa, tomándose el precio medio menos intereses devengado, en 31 de Diciembre próximo pasado, importa £ 40.567,441 contra el valor en el libro mayor que suma libras 9.947.997.

H. Gayford, J. Robertson, Gerentes generales conjuntos.—H. C. Nambiar, Cecil Lubbock, Administradores.

Londres, E. C., 12 de Abril de 1922.

Es copia fija de su original.—H. Gayford (uno de los Directores generales).—El Agente general en España. P. P. Alejandro Pons. X-3314.